

INFORME JURÍDICO JUSTIFICANDO LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA MODALIDAD GARANTIA TOTAL CON VENTA INDIVIDUALIZADA DE ENERGÍA DE LAS PROMOCIONES P34, P35, P36, P43, P48, P50 Y P52 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A.

EXPEDIENTE 2025-007-PA-SARA

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en su artículo 116.4 a) señala que en el expediente de contratación ha de justificarse adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, añadiendo el artículo 131.2 que la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, siendo un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada (SARA) al superar su valor estimado el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Al tratarse de un procedimiento abierto, se garantiza el principio de libertad de acceso, el sometimiento a los principios de publicidad recogidos en el artículo 135 de la LCSP, salvaguardando la libre competencia, la transparencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa para IMS, según establece el artículo 1.1 de la LCSP.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Móstoles, a 3 de marzo de 2025.

Fdo.: Luis Herraiz
Dpto. Jurídico de IMS